

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA
DÍA 6 DE AGOSTO DE 2012

Sres. Asistentes:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Doña María- Carmen Segura Moreno

CONCEJALES:

Don Luis- Fernando Pérez Cristobal

Doña Carolina Ansó López

Don Alberto Irisarri Segura

Doña Ana Luis López

Doña Elsira- Margarita Basarte Segura

Doña Valentina Azcona Moreno

Don Benito Sánchez Hernández

Don Eloy Navarro Castillejo

Don David Muñoz Gutiérrez

SECRETARIA:

Doña Ana Sainz de los Terreros

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Villafranca, siendo las veintiuna horas del día **SEIS de AGOSTO** de **DOS MIL DOCE**, presidida por la señora Alcaldesa, doña María- Carmen Segura Moreno y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto. La concejala Doña Silvia Castillejo Ventura excusa su ausencia por encontrarse fuera de la localidad.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen la orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (14/5/2012, 18/06/2012, 02/07/2012 Y 09/07/2012).

Se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 14 de mayo de 2012, 18 de junio de 2012, 2 de julio de 2012 y 9 de julio de 2012 por disponer los señores corporativos de fotocopias de las mismas, entregadas con anterioridad a este acto, adjuntas a la convocatoria de la presente sesión. Las actas son aprobadas por todos los presentes.

2.- INFORMACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMITIDAS DESDE EL DÍA 14/05/2012 HASTA LA FECHA.

Se dan cuenta de las Resoluciones de Alcaldía emitidas desde el día 14 de febrero de 2012 hasta la fecha de convocatoria de pleno (163-290, incluidas). La corporación se da por enterada.

3.- APROBACIÓN DE LA PONENCIA DE VALORACIÓN CATASTRAL URBANA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para decir que se ha redactado por parte de Tracasa la ponencia de valoración catastral urbana. Expone que se ha incluido como punto en el orden del día por creer que era posible aprobar la urbana y la rústica por separado, pero no siendo así, y no habiéndose redactado aún la rústica, procede quitar del orden del día este punto ya que no es posible proceder a su votación.

4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CANCELACIÓN DE UNA CLÁUSULA DE REVERSIÓN EN PARCELA DE CONSERVAS VITER

Dictamen de Secretaría:

Resultando: Que en su día el Ayuntamiento de Villafranca mediante acuerdo de 14 de diciembre de 1988 procedió a la desafectación y segregación de una parcela comunal de 2.174 m² en el paraje “Altos del Molino.

Resultando que con posterioridad el Ayuntamiento llevó a cabo la venta de parte de los terrenos desafectados a favor de la entidad mercantil Conservas Viter, según escritura de fecha 30-04-91 ante el Notario con Residencia en Villafranca Don Joan Bernà i Xirgo, inscribiéndose como finca número 6.910, Tomo 2.674, Libro 116, Folio 35 del Registro de la Propiedad de Tudela.

Resultando que sobre dicha venta se estableció la siguiente cláusula de reversión:

“1.- El terreno se destinará por la Mercantil compradora a la ampliación de la empresa y construcción. Cualquier cambio de uso deberá ser aprobado explícitamente por el Ayuntamiento.

2.- El terreno revertirá al Ayuntamiento en caso de:

- Cambio de destino del que actualmente tiene y para el que se adjudica.

Las condiciones para el ejercicio de la reversión son las siguientes:

A falta de regulación detallada de la legislación a cerca de las condiciones de ejercicio para la reversión pactado, se acuerda con carácter provisional y en tanto no se dicten las normas correspondientes de desarrollo y regulación de la reversión, que ésta se efectuará sin que exista indemnización del valor del suelo de la parcela revertida.

El plazo para ejercitar la reversión será el de un año a contar del conocimiento y constatación fehaciente por el Ayuntamiento de la concurrencia de una de las causas establecidas como presupuesto para la reversión.

Se remarca el carácter exclusivamente provisional y transitorio de este acuerdo y a tal efecto la vigencia y efectividad de estas condiciones está subordinadas a la publicación de una disposición que regula las condiciones de ejercicio de la reversión, en cuyo caso la escritura pública en que se formaliza la reversión será rectificadas y acordada a las prescripciones de la nueva Ley, quedando las establecidas en esta escritura sin efecto desde la entrada en vigor de la Ley.”

Resultando que con posterioridad la finca fue agrupada con otras fincas para formar una parcela de 12.722 m² según catastro y 12.074,50 m² según escritura, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela con el número 7.640, Tomo 3.182, Libro 140, Folio 4, sobre la cual se trasladó la citada cláusula de reversión.

Considerando que ha sido solicitado por el actual titular la cancelación y anulación de dicha cláusula de “reversión” para poder disponer libremente de la misma.

Habiéndose emitido informe de secretaría sobre la procedencia de la cancelación de la citada cláusula el cual obra en el expediente.

Habiéndose cumplido los fines industriales para los que el terreno fue vendido

Teniendo en cuenta lo que determinan los artículos 23 de la vigente Ley Hipotecaria y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Resultando que la Comisión de Comunales emitió dictamen favorable en fecha 25 de julio de 2012.

Se ACUERDA:

Primero.- Cancelar y anular dejando sin efecto jurídico alguno por parte del Ayuntamiento de Villafranca y en lo que a él pudiera competirle, la cláusula de reversión establecida en la escritura de venta de la finca número 6.910, Tomo 2.674, Libro 116, Folio 35 del Registro de la Propiedad de Tudela, de fecha 30-04-91 ante el Notario con Residencia en Villafranca Don Joan Bernà i Xirgo, realizada por el Ayuntamiento de Villafranca (Navarra) a favor de la empresa Conservas Viter, y posteriormente agrupada como finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Tudela con el número 7.640, Tomo 3.182, Libro 140, Folio 4 por haberse cumplido los fines industriales para los que el terreno fue vendido, conforme determinan los artículos 23 de la vigente Ley Hipotecaria y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dando traslado de este acuerdo a la parte propietaria interesada a los fines pertinentes para la cancelación de la cláusula de reversión en el Registro de la Propiedad de Tudela y su Partido.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PURINES

Toma la palabra el Sr. Irisarri señalando que se ha hecho una modificación en la ordenanza municipal de purines, para subsanar un error que había en el texto anterior, ya que se prohibía verter las vísperas de festivos, y el sábado siempre es víspera de festivo pero se permitía verter los sábados hasta las 12 horas del mediodía. La

modificación propuesta y que pasamos a aprobar a pleno inicialmente prohíbe verter los sábados durante todo el día.

Se propone por parte de la Comisión de Comunes de fecha 25 de julio de 2012 la aprobación de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Purines.

Por ello se ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal de Purines de la siguiente forma

Redacción Actual:

Se podrán realizar viajes de Purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes ganaderas, agrícolas e industriales de lunes a viernes todo el día ambos inclusive, sábados hasta las doce horas del mediodía, prohibiéndose sábados a la tarde, vísperas de festivos, domingos y festivos y durante los días de celebración de las fiestas patronales, Fiestas de la Juventud y Carnavales.

Nueva redacción:

Se podrán realizar viajes de Purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes ganaderas, agrícolas e industriales de lunes a viernes prohibiéndose sábados, vísperas de festivos, domingos y festivos y durante los días de celebración de las fiestas patronales, Fiestas de la Juventud y Carnavales.

Segundo.- Someter a información pública previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación inicial, por el plazo mínimo de treinta días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se formulen reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

6.- APROBACIÓN DE CESIÓN DERECHOS DE RIEGO A JESÚS MARCOS CALAHORRA MUÑOZ, PARCELA 660 POLÍGONO 2, TERMINO DEHESA

La Sra. Alcaldesa señala que la parcela 660, del polígono 2 en el término de la dehesa fue donada al ayuntamiento y que después de varias comisiones de comunes se aprobó la venta de los derechos de agua a Jesús Marcos Calahorra, ya que es el único al que le puede ser rentable darle riego a esa parcela y de esta manera el ayuntamiento obtiene un

beneficio no sólo en la venta, sino en el canon anual de dehesa que se le pasará año tras año.

Dictamen de secretaría:

Se presenta solicitud por parte de D. Jesús Marcos Calahorra para que le sea concedido el uso y disfrute de la parcela sita en el término la Dehesa, parcela catastral 660 polígono 2 (propiedad del Ayuntamiento) así como de la venta de los derechos de agua de dicha parcela.

Según tasación realizada por intervención la valoración de esos derechos ascienden a 300 euros/robada, con lo que teniendo la finca una superficie de 5 robadas y 5 almutadas, equivalentes a 4.780,19 m², la importe total de la venta es de 1.597 euros.

Existe dictamen favorable de la Comisión de Comunales de fecha 25 de julio de 2012 para la presente venta de derechos.

Teniendo en cuenta el artículo 157 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Teniendo en cuenta el artículo 30 y 59 de la Ordenanza Municipal de Comunes según los cuales:

ARTÍCULO 30.-

El Ayuntamiento de Villafranca se reservará una cantidad que no supere el 5 % de la totalidad de la superficie comunal de cultivo, para la adjudicación a nuevos beneficiarios, pudiendo ser adjudicados provisionalmente por el Ayuntamiento, bien en adjudicación directa o en subasta pública, quedando sin efecto tales adjudicaciones por la concesión del aprovechamiento a un nuevo beneficiario con derecho preferente debiendo señalarse expresamente en el condicionado la pertinente condición resolutoria.

ARTICULO 59.-

Paraje comunal “Dehesas”.

Al tratarse de un comunal “especial” y de acuerdo con la normativa y uso existente, queda prohibida toda cesión o venta del derecho de uso y disfrute en el comunal denominado “Dehesas” a toda persona que no sea vecina de Villafranca, por lo cual para el disfrute deberá el interesado estar empadronado en Villafranca con una antigüedad mínima de cuatro años, ser mayor de edad, o menor emancipado, o judicialmente habilitado, estar inscrito como vecino de Villafranca en el Padrón Municipal de Habitantes con una antigüedad de cinco años, residir efectiva y de manera continuada como mínimo en Villafranca durante nueve meses al año y

hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Villafranca.

SE ACUERDA:

Primero.- La concesión del uso y disfrute de la parcela catastral numero 660 del polígono 2 de Villafranca propiedad del Ayuntamiento, así como la venta de los derechos de agua de dicha parcela a D. Jesús Marcos Calahorra, por un importe total de 1.597 euros, y según lo establecido en la Ordenanza Municipal de Comunales vigente en este Ayuntamiento.

Segundo.- Dar de alta a D. Jesús Marcos Calahorra como adjudicatario del aprovechamiento de los derechos de la parcela catastral numero 660 del polígono 2 de Villafranca, término de la Dehesa.

Tercero.- Notificar el cambio de titular a Tracasa.

Cuarto.- En consecuencia con todo lo anterior, aplicar el Canon Anual de Dehesa establecido en las Tasas y Precios Públicos de este Ayuntamiento.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

7.- APROBACIÓN PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES 2012.

La Sra. Luis señala “El programa de estas fiestas es muy similar al de años anteriores, aunque debido a la crisis en la que estamos inmersos se ha trabajado mucho en ajustar los precios, sin perder la calidad de los diferentes actos.

Uno de los ajustes más importantes ha sido en las vacas de la tarde ya que los encierros se retrasan media hora, en vez de empezar a las 5.30, darán comienzo a las 6 de la tarde. Llevábamos viendo año tras año que hasta que no acababa el concierto del casino, el recorrido del encierro estaba prácticamente vacío, por lo que este año el encierro será de 6 a 7 menos cuarto y seguidamente las vacas de la plaza hasta las 8 como todos los años.

Otra modificación importante ha tenido lugar en el día de las peñas, ya que se sustituyen el almuerzo del Castillo por otro de huevos con jamón, en el frontón y esto hace que ese día no haya encierro del Castillo.

Estos cambios implican un ahorro con respecto al año pasado de 6.600 € sólo en vaquillas + el ahorro en médico y enfermera de unos 800 €.

En los refuerzos de la banda también se ha ahorrado 2.500 €, de ocho días han pasado a cinco días y de cinco refuerzos han pasado a cuatro.

En los fuegos artificiales 3000 €

El ajuste real en estas fiestas con respecto al año pasado ha sido de 15.000 €. El presupuesto para estas fiestas baja de 95.000 a 80.000€.

Esta disminución viene debida por la negociación realizada por este ayuntamiento y el esfuerzo que han hecho también los proveedores de estos servicios, y esto no se

traduce en una menor oferta para los villafranqueses ya que la oferta en fiestas es incluso más variada que la del año anterior, ya que tenemos chistus, batucada, deporte rural, actividades para niños de 10 a 16 años de 10 a 12 de la noche. El día de las peñas tenemos una fiesta loca FM. Para los más pequeños, el día del niño tenemos un cine en 5 dimensiones y comida familiar.

Este año el cohete será lanzado por mi compañera Silvia Castillejo Ventura.

El Sábado 22/09 tendremos el homenaje al villafranques entrañable que este año se realizara a Joaquín María Maquirriain conocido como el padre Manuel por su colaboración en el coro y rondalla y la dedicación a la música en Villafranca.

El pobre de mi será a la 1,30 de la madrugada del sábado 22, después de haber tenido vacas en la plaza.

Las ganaderías que tenemos este año son las siguientes:

Domingo 16 → Día: Ustarroz y Noche: soledad Fernández

Lunes 17 → Soledad Fernández

Martes 18 → Fraguas

Miércoles 19 → Fraguas

Jueves 20 → Mañana: Ustarroz y Tarde: Arriazu

Viernes 21 → Soledad Fernández

Sábado 22 → Día: Macua y Noche: Soledad Fernández

En nombre de la comisión de festejos espero que el programa sea del gusto de todos los villafranqueses.”

La Sra. Alcaldesa señala que el día 23 de septiembre se celebra el día de las Bardenas el cual está fuera de las fiestas patronales pero los actos organizados para ese día que son los mismos que un día normal de fiestas. A continuación la Sra. Alcaldesa detalla los actos organizados para ese día los cuales están recogidos en el programa que se acompaña a la documentación del pleno, indicando además que todo el coste de los actos corre a cargo de Bardenas y que se ha pedido a Bardenas que las empresas con las que contrate los actos fueran del pueblo, concluyendo que celebrar el día de las Bardenas en Villafranca es importante para el pueblo.

Dictamen de Secretaría:

Con el dictamen favorable de la comisión informativa de Festejos de fecha 3 de agosto de 2012, se propone la aprobación del Programa de Fiestas Patronales 2012 y su presupuesto, SE ACUERDA:

Aprobar el programa de actos y Festejos a celebrarse en las Fiestas Patronales 2012 durante los días 15 (sábado) al 22 (sábado) de Septiembre próximo así como del programa para el día de la Bardena organizada por la Comunidad de Bardenas Reales de Navarra para el día 23 de septiembre (domingo), entre cuyos actos figuran los Festejos taurinos, consistentes en encierros de ganado bravo (vacas bravas y “capones”; así como corrida de vacas bravas (capeas) en la Plaza de España, cuyos actos se reflejan en el programa adjuntado que forma parte integrante de este acuerdo.

Organizar los festejos encierros de ganado bravo de vacas bravas y “capones” por el itinerario acostumbrado y tradicional que transcurre por la calle Mayor, así como el antiguo llamado "Bajada del Castillo", las corridas de vacas bravas y capeas en la Plaza de España de la Villa y demás actos, bajo la dirección y responsabilidad del M.I. Ayuntamiento de Villafranca, como festejos tradicionales y populares sin ánimo de lucro alguno.

Contratar a profesional taurino, director de lidia, al que le asistirán diez colaboradores voluntarios capacitados para impedir accidentes o limitar sus consecuencias, y en su caso llevar a cabo el rescate y socorro inmediato de las víctimas o accidentados que pudieran causar las reses.

Establecer un servicio sanitario asistido por profesionales facultativos y Asistente Técnico Sanitario, con un local adecuado donde realizar las primeras curas en la zona dónde se van a desarrollar los festejos, incluyendo ambulancias y socorristas, para la atención inmediata de accidentados o víctimas.

Tener contratada una póliza de Seguros de Responsabilidad Civil y otra de Accidentes, para la cobertura de los riesgos que pudieran afectar a los espectadores y participantes no profesionales, así como a terceros que resultasen perjudicados con ocasión de las anomalías ocurridas durante los festejos taurinos consistentes en encierros con vacas bravas y “capones”, corrida de vaquillas o capeas con la participación de reses bravas (vacas) y demás actuaciones programadas.

Interesar del Directora General del Departamento de Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, los permisos necesarios y autorizaciones para celebrar los festejos taurinos remitiendo el expediente reglamentario exigido para la autorización de los festejos taurinos y demás actos programados en su caso, aprobando el presupuesto presentado para estos actos.

Se aprueba por unanimidad.

La Sra. Alcaldesa expresa su agradecimiento a los ediles que han llevado a cabo la organización de los actos diciendo: “Yo una vez aprobado el programa quiero felicitar a la comisión de festejos, y en especial a Ana como presidenta de la misma, el esfuerzo realizado para conseguir este ahorro de 15.000 € con respecto al año pasado. Esto no es casualidad sino eficiencia en el trabajo y en la gestión de los recursos disponibles. Además creo que en el tiempo en el que vivimos todos sabemos que debemos apretarnos el cinturón y que aunque estemos en fiestas el Ayuntamiento es el primero que debe dar ejemplo en intentar que los ajustes repercutan lo menos posible en los ciudadanos, sin olvidarnos que al menos ahora no podemos vivir como en años anteriores. En el presupuesto de este año ya se pensaba reducir 5.000 € y se presupuestó para fiestas 90.000 y al final se ha conseguido el triple del ahorro previsto, por lo que desde aquí enhorabuena.”

8.- Mociones

No se presentan mociones por ningún concejal.

9.- Ruegos y preguntas

No se formula ningún ruego o pregunta por ningún concejal

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden de la Sra. Presidenta, de todo lo que, como Secretaria doy fe.